

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2.021 N° 540 - 635
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 03/2021 (Htal. M. y N.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 04 de Mayo de 2021	Edición de 20 páginas - N° 11.858		



DECRETOS

DECRETO N° 540

La Rioja, 16 de abril de 2021

Visto: La declaración de Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud por la afección generada por el virus COVID-19, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 167 del 11 de marzo de 2021, N° 235 del 08 de abril de 2021, Decreto F.E.P. N° 485 de fecha 09 de abril de 2021, sus normas antecedentes y complementarias; y,

Considerando:

Que, la crisis sanitaria internacional provocada por el brote del nuevo coronavirus motivó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a su declaración como pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en virtud de la amenaza suscitada a partir de la velocidad de los contagios a escala mundial, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 260/20 ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, y mediante el Decreto N° 297/20 estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) regulando además las actividades y servicios que se podían desarrollar, el que fue prorrogado sucesivamente.

Que, posteriormente, mediante numerosos Decretos y Disposiciones Administrativas se dispusieron distintas medidas de restricción y prevención que dieron lugar al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que, por Decreto P.E.N. N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Decreto N° 235/21 el gobierno nacional estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a los fines de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario, con vigencia hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, por Decreto N° 485/21 el gobierno provincial en consonancia con el nacional dispuso medidas focalizadas y temporarias en relación a las actividades comerciales, sociales, deportivas, laborales, y de circulación de personas que se desarrollan en nuestro territorio, que ampliaron medidas similares que ya se encontraban rigiendo.

Que, a pesar de ello, no se observó todavía una disminución en la multiplicación de casos positivos, lo que genera preocupación y una importante tensión en el sistema de salud en todos sus niveles, colocándolo en riesgo de saturación, lo que hace necesario reforzar las medidas preventivas ya adoptadas.

Que, al día 16 de abril del año en curso, según datos oficiales de la OMS, se confirmaron en el mundo 139 millones de casos y 3 millones de personas fallecidas, en Argentina 2.63 millones de casos y 58.925 muertes, mientras que en nuestra provincia llevamos acumulados 12.765 casos confirmados y 488 fallecidos, en 385 días de pandemia.

Que la evolución de esta pandemia ha llevado tanto al Gobierno Nacional como Provincial a dictar disposiciones excepcionales estableciendo medidas sanitarias preventivas de protección personal y colectiva, y de regulación de las distintas actividades comerciales, de servicios y sociales,

habiéndose evitado, hasta la fecha, la saturación del sistema de salud.

Que a lo largo de toda la pandemia, el Estado Provincial ha destinado importantes recursos a la atención de la emergencia dirigidos a mejorar e incrementar la capacidad de asistencia del sistema de salud y su infraestructura, la adquisición de insumos y equipamiento, el entrenamiento e incentivo del personal de salud, asistencias financieras a los municipios de toda la provincia, ayudas financieras destinadas a todos los sectores de la economía formal y no formal de la provincia que no pudieron llevar adelante sus actividades a causa de la pandemia.

Que las medidas implementadas en todo el territorio nacional y provincial de manera temprana, han sido fundamentales para prevenir la propagación en muchos departamentos y contener los distintos brotes sobre todo en el Departamento Capital donde se concentra la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas.

Que, el Estado nacional y provincial continúan avanzando en una campaña intensiva de vacunación con el propósito de generar inmunidad contra el COVID-19 y disminuir la tasa de mortalidad causada por el virus, habiéndose aplicado hasta el momento en nuestra jurisdicción 58.257 dosis de 64.250 recibidas.

Que, como es sabido, el Covid-19 se propaga fácilmente y de manera continua entre personas, y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las mismas mayor es el riesgo de propagación, situación que se da inevitablemente en algunas actividades que por su naturaleza movilizan un número importante de personas o se desarrollan en espacios cerrados, contexto que eleva el riesgo de transmisión del virus, tal es el caso de las actividades suspendidas por el presente dispositivo legal.

Que, las actividades educativas presenciales son consideradas de vital importancia para este gobierno, pero la gravedad sanitaria producida por la nueva ola de contagios exige la adopción de medidas inmediatas para disminuir la circulación de las personas, con el fin de frenar la velocidad en el crecimiento de los contagios, ante la necesidad de prevenir la saturación del sistema de salud, no obstante lo cual la suspensión de la actividad escolar presencial debe realizarse por el menor tiempo posible para garantizar la continuidad del servicio educativo y preservar, entre otros, los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que, por otro lado, debido a las últimas estadísticas en materia de siniestros viales en el territorio provincial con consecuencias graves en materia de lesiones y muertes, y con una incidencia directa en la capacidad de respuesta del sistema sanitario en relación a la pandemia por COVID-19, que al día de hoy sigue provocando miles de decesos y contagios en todo el mundo, llevó a la Función Ejecutiva Provincial a la declaración de la Emergencia Vial por 6 meses mediante DNU N° 154/21 y la implementación de diversas acciones tendientes a prevenir la siniestralidad vial.

Que al mismo tiempo y producto de que en un número importante de accidentes de tránsito se registró alcoholemia positiva en sus partícipes, en el ámbito de la provincia se dispuso una medida provisoria que limitó la venta de bebidas alcohólicas cuyo vencimiento operó el día 12 de marzo del corriente año, con el propósito de disminuir esta problemática que en el marco de emergencia sanitaria afecta especialmente al servicio de salud, de seguridad, y a la paz social.

Que si bien producto de estas decisiones los siniestros viales han disminuido, los mismos todavía se siguen



produciendo y en muchos casos ocasionados por conductores bajo los efectos del consumo de alcohol, lo que si bien responde a una conducta antijurídica atribuible directa y exclusivamente a estas personas que demuestran un desapego a las normas vigentes y un desprecio hacia la salud y la vida, el Estado debe hacerse presente con medidas extraordinarias en procura de la salvaguarda de estos bienes jurídicos protegidos, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de la misma.

Que, las medidas establecidas en el presente decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra provincia.

Por ello, y en uso de sus facultades.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese, en orden al acelerado aumento de contagios por Covid-19 que se vienen registrando en los últimos días en nuestra provincia, y en virtud de lo dispuesto por Decreto P.E.N. N° 235/21, modificado por el N° 241/21, las siguientes medidas de prevención y suspensión de actividades con el objeto de contener y mitigar la propagación del virus, las que tendrán vigencia hasta el día 30 de abril de 2021, inclusive:

1) Viajes Grupales de cualquier naturaleza y destino, con excepción de los que deban realizar los contingentes deportivos para participar de competencias oficiales nacionales que se encuentran previamente habilitadas para funcionar bajo protocolos aprobados.

2) Reuniones Sociales en domicilios particulares.

3) Reuniones Sociales en espacios públicos al aire libre.

4) Casinos, Bingos, Salones de Fiestas, Cines y Discotecas.

5) Gastronomía (bares, restaurantes, confiterías, etc.) entre las 22:00 y las 06:00 horas del día siguiente en la modalidad de atención con permanencia de clientes en los locales comerciales. Estará permitido su funcionamiento después de las 22:00 horas y hasta las 00:00 horas para la modalidad de reparto a domicilio.

6) Actividades Deportivas, Recreativas, Sociales, y Culturales grupales que se desarrollen en lugares cerrados y al aire libre. Se encuentran exceptuadas las disciplinas grupales que se realicen en el marco de competencias oficiales nacionales previamente habilitadas, bajo el cumplimiento estricto de los protocolos vigentes.

Artículo 2°.- Capacidad en ambientes cerrados. El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas relativas a los establecimientos cuyas actividades están autorizadas para funcionar, tales como: bares, restaurantes, confiterías, iglesias, y otros establecimientos afines, será de un 30% en relación a la capacidad máxima habilitada.

Artículo 3°.- Circulación de Personas. La circulación de personas en la vía pública se encontrará restringida entre las 23:00 horas y las 06:00 horas. Las personas podrán circular durante ese rango horario solo a los fines del cumplimiento de actividades y servicios considerados esenciales durante la pandemia.

Artículo 4°.- Clases Presenciales. Establécese la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en

todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Artículo 5°.- Bebidas Alcohólicas. Estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas en el ámbito de la Provincia de La Rioja desde las 00:00 horas del día viernes hasta las 08:00 horas del día lunes, encontrándose exceptuados de la misma el rubro gastronómico, tales como restaurantes, confiterías y bares, quienes podrán expenderlas dentro de los locales habilitados para dicha actividad y hasta una (1) hora antes del horario de cierre permitido. Dicha prohibición comprende a la entrega a domicilio realizada mediante la modalidad "Delivery".

Artículo 6°.- Administración Pública Provincial. Durante la vigencia del presente decreto, los agentes de la Administración Pública Provincial estarán dispensados del deber de asistencia a sus lugares de trabajo, debiendo cumplir su prestación de servicio con la modalidad de Teletrabajo si la naturaleza de la actividad resultara compatible. Tal dispensa será concedida por las autoridades o responsables de cada área, jurisdicción u organismo de trabajo, quienes podrán requerir la presencialidad del personal necesario a los fines de garantizar la correcta prestación de los servicios por parte del Estado.

La presente medida no será de aplicación para el personal afectado a los servicios considerados esenciales.

Invitase a los Municipios Departamentales y a las Funciones Judicial y Legislativa a adherir a la presente medida.

Artículo 7°.- Ingreso a la Provincia. Las personas que ingresen a la provincia y cuyo lugar de origen sea el extranjero deberán presentar en el control limítrofe resultado de test PCR y realizar un asilamiento obligatorio en el lugar que la autoridad sanitaria disponga durante el lapso de 7 días, quedando sujeta su finalización al resultado negativo de test para Covid-19.

Las personas que ingresen desde otra provincia del país deberán someterse a su llegada al control preventivo de síntomas de Covid-19 y en caso de tener compatibilidad con alguno de ellos se les realizará el test correspondiente debiendo permanecer aisladas en el lugar que indique la autoridad sanitaria. Asimismo, si la persona es no residente de la provincia, para poder ingresar, deberá presentar resultado de test PCR o prueba de antígenos.

El ingreso de personas en vehículos particulares estará permitido entre las 06:00 horas y 19:00 horas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que deberá ser acreditado y merituado por la autoridad competente

Artículo 8°.- Establécese que en caso de verificarse el incumplimiento de las medidas dispuestas por el presente decreto, como asimismo todas las que al día de la fecha se encuentran en vigencia, las autoridades intervinientes deberán radicar la Denuncia Penal pertinente de acuerdo a lo establecido por los Art. 205 y 239 del Código Penal.

Asimismo, los establecimientos que incumplan con las medidas dispuestas serán sancionados con Multa de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y Clausura del mismo por 7 días contados desde la 00:00 hora del día siguiente al de la infracción. En caso de reincidencias el valor de la multa será incrementada en el doble, y se efectuará la clausura por el término de 15 días con el mismo sistema de cómputo indicado.

Artículo 9°.- La Policía de la Provincia, conjuntamente y en coordinación con todos los Ministerios de la Función Ejecutiva, dentro de sus respectivas competencias,



y el COE serán autoridad de aplicación de las presentes disposiciones.

Artículo 10°.- El COE podrá establecer los protocolos y medidas complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 11°.- Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

Artículo 12°.- De conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 126 Inc. 12 de la Constitución Provincial, remítase copia del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Ministros, y el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 14°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quíntela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Puy Soria, A., M.V.T. y H.S. - Bazán, F.R., M.T.E. e I. - Vergara, J.C., M.S.P. - Martínez Francés, A.N., M.E. - Pedrali, G., M.D.I. e I.S. - Luna, G.A., M.T. y C. - Quintero, J.A., M.H. y F.P. - Asís, G.I., M.S.J. y DD.HH. - Scaglioni, A.H., M.A. y E. - Rejal, J.F., M.P. y A. - Luna, J.J., J.G.

* * *

DECRETO N° 635/21

La Rioja, 29 de abril de 2021

Visto: La declaración de Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud por la afección generada por el virus COVID-19, la Ley N° 27.541, los Decretos P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, N° 167 del 11 de marzo de 2021, N° 235 del 08 de abril de 2021, Decreto F.E.P. N° 485 de fecha 09 de abril de 2021, N° 540 de fecha 16 de abril de 2021, sus normas antecedentes y complementarias; y.

Considerando:

Que, la crisis sanitaria internacional provocada por el brote del nuevo coronavirus motivó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a su declaración como pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, en virtud de la amenaza suscitada a partir de la velocidad de los contagios a escala mundial, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 260/20 ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, y mediante el Decreto N° 297/20 estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) regulando además las actividades y servicios que se podían desarrollar, el que fue prorrogado sucesivamente.

Que, posteriormente, mediante numerosos Decretos y Disposiciones Administrativas se dispusieron distintas medidas de restricción y prevención que dieron lugar al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que, por Decreto P.E.N. N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Decreto N° 235/21 el gobierno nacional estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a los fines de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario, con vigencia hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, por Decreto N° 485/21 el gobierno provincial en consonancia con el nacional dispuso medidas focalizadas y temporarias en relación a las actividades comerciales, sociales, deportivas, laborales, y de circulación de personas que se desarrollan en nuestro territorio, las que luego fueron extendidas y ampliadas por Decreto N° 540/21 con vigencia hasta el día 30 de abril inclusive.

Que, las medidas tomadas arrojaron un resultado positivo en el departamento Capital y la mayoría de los departamentos del interior de la provincia, donde si bien se observó un aplanamiento en la curva de contagios persiste aún un altísimo factor de ocupación de camas de terapia intensiva lo que mantiene en tensión al sistema de salud, colocándolo en riesgo de saturación, situación que se agrava en los departamentos Chilecito y Arauco donde todavía subsiste un fuerte pico de contagios creciente.

Que, en virtud del vencimiento de la vigencia del Decreto F.E.P. N° 540/21, y con el objeto de analizar detenidamente la situación sanitaria diversa que existe en nuestro territorio provincial con miras a la adopción de medidas a implementarse para prevenir la propagación del virus, es necesario prorrogar la vigencia del instrumento legal señalado hasta el día 03 de mayo del corriente año inclusive.

Por ello, y en uso de sus facultades.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase, en todos sus términos la vigencia del Decreto F.E.P. N° 540/21 hasta el día 03 de mayo de 2021, inclusive.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quíntela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Luna, J.J., J.G.



LICITACIONES

Hospital de la Madre y el Niño Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 03/2021 Expte. E30-00196-5/2021

Objeto: “Compra de Útiles Menores Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios (Insumos Descartables” para el Servicio de Economatos del Hospital de la Madre y el Niño”.

Presupuesto Oficial: \$ 11.439.678,00.

Fecha límite de presentación: 18/05/2021 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 18/05/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Av. 1° de Marzo s/n° - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 - Cta. Cte. 10-100675/8 - Bco. Rioja S.A.U.

Presentación de ofertas: únicamente vía e-mail según Circular D.G.S.C. N° 01/20 al correo institucional licitacionespublicashmynlr@gmail.com

Acto de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1° de Marzo s/n° - La Rioja - Tel. 0380-4456900 - Int. 4254 - Vía e-mail: hmynlarioja@gmail.com.

**Dr. Aldo
Torres**
Director
Ejecutivo

**Carlos
Blanchard**
Dir. Adj. de
Administrac.

**Sra. M. Analía
Mercado**
Resp. de
Contrataciones y
Suministro

N° 850.402 - \$ 5.316,00 - 04/05/2021

VARIOS

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00553-3-17, caratulado: “Olmedo, María Isabel s/Solicita Escritura - Localidad Plaza Vieja - Dpto. Famatina”, iniciado el 12 de junio del año 2017, se dictó Resolución de Expropiación N° 180 de fecha 21 de abril de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en la localidad de Plaza Vieja, departamento Famatina, provincia de la Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto

118/07, ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022001, de fecha 24 de junio de 2016, Nomenclatura Catastral es: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 19; Parcela: 7; Superficie total: mil once metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados (1.011.87 m²). Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 126, Folio 59, de fecha 29 de marzo de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste con parcela N° 4; al Sur-Oeste con pasaje público; al Sur-Este con parcela N° 6; al Nor-Este con parcela N° 5. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 22 de abril de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 224 - S/c. - 30/04 al 07/05/2021

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-01053-3-17, caratulado: “Hidalgo Fabián Ramón s/Escritura de Inmuebles ubicados en Barrio La Avenida de la ciudad de Chilecito” se dictó Resolución de Expropiación N° 258 de fecha 11 de agosto del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial - Decreto 118/07 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022921 de fecha 31/08/2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección de Planos bajo el Tomo 125 Folio 4 con fecha 05 de agosto de 2020. Quedando comprendido el Lote Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 03, Parcela 22, dentro de los siguientes linderos generales al Sur-Este: parcela C; al Sur-Oeste parcela: U; al Nor-Oeste: parcela U,P y B; al Nor-Este: calle Castro y Bazán, el Lote de Nomenclatura Catastral Departamento 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 108, Parcela 12 dentro de los siguientes linderos generales al Sur-Oeste: calle Castro y Bazán; al Nor-Oeste: cerro; al Nor-Este: cerro. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 27 de abril de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 225 - S/c. - 30/04 al 07/05/2021



REMATES JUDICIALES

Sr. Juez, Cámara Segunda “Sala 5 Unipersonal”, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría “B” Dra. María José Bazán, comunica por 5 (cinco) días en los autos caratulados: Urdinola Ezequiel Rodrigo c/Llanos César Humberto s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10202190000017036 - Letra “U”, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 19 de mayo de 2021 a horas 12:00 en la Sala de Audiencia de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Motocicleta Marca Benelli 600 cc, Motor Benelli BJ465MS-A78004037, Cuadro 8ELB04APAHBO43288, Modelo 2017, Dominio A097UDF. Sin Base. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: Urdinola Ezequiel Rodrigo c/Llanos César Humberto s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10202190000017036 - Letra “U”. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10 %, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel 0380-154313511. Edictos de ley por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 27 de abril de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 24.805 - \$ 2.560,00 - 30/04 al 14/05/2021 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cám. 4° en lo Civ., Ccial., y de Minas, Sec. “A”, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, a cargo del Dr. Fernando A. Altube, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. N°10401200000021357 - “M” - 2020, caratulados: “Madoz e Hijos SRL - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de “Madoz e hijos SRL”, CUIT 30-71454151-6, domicilio en Ruta 5 Km 6 y 1/2, B° Parque Industrial, ciudad de La Rioja designándose como Síndico al Cr. Fabián Scalisi, domiciliado en calle Balcarce 831, ciudad de la Rioja. Asimismo se ha fijado el día 18/05/2021, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales. Secretaría, abril de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 24.733 - \$ 6.142,50 - 23/04 al 07/05/2021 – Capital

La titular de la Sala A de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, en los autos Expte. N° 10402200000023737 - Letra “E” - Año 2020, caratulados: “El Ángel S.A. s/Concurso Preventivo”, hace saber que mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2021 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma El Ángel S.A., habiendo sido designado Síndico el Contador Hernández Dante Nicolás con domicilio en calle Catamarca N° 233. Se ha fijado hasta el día 06 de mayo de 2021 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día siete de junio de 2021 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 10 de agosto de 2014 a los efectos de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone inc. 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y diario de la provincia de Córdoba, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 19 de abril de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 24.737 - \$ 7.087,50 - 23/04 al 07/05/2021 - Capital

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Margot Chade, la Dra. Antonia Elisa Toledo hace saber que en los autos, Expte. N° 20201190000020013 - Año 2019 - Letra “C”, caratulados: “Carrizo, Pantaleón Alciro; Herrera de Carrizo, Margarita Teodora / Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Sr. Pantaleón Alciro Carrizo, D.N.I. N° 3.001.134 y Sra. Margarita Teodora Herrera D.N.I. N° 7.883.682, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 28 de febrero de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 24.740 - \$ 1.760,00
27/04 al 11/05/2021 – Chilecito



La Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, la Dra. Antonia Elisa Toledo hace saber que en los autos Expte. N° 20201200000022240 - Letra G - Año 2020, caratulados: "Gaitán Ramona Elizabeth s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Ramona Elizabeth Gaitán DNI N° 25.304.311, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 26 de febrero de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 24.741 - \$ 1.600,00
27/04 al 11/05/2021 - Chilecito

* * *

La señora Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María Greta Decker hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 201021900000018790 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Crabbe, Guillermo Nicolás c/Crabbe, Julio Guillermo - Sucesorio Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que el señor Crabbe, Guillermo Nicolás ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente inmueble, ubicado en calle Vicente Olivera s/n Distrito Tilimuqui, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de dos mil novecientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (2.940,4 m²). Sus linderos son: al Norte: con sucesión de Guifford, Santiago Daniel, al Sur: calle pública, al Este: con calle pública, denominada Vicente Olivera y al Oeste: Lote N° 4, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 7, Circunscripción V, Secc.: "A" - Manzana 7 - Parcela "3". Se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, constituir domicilio especial a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces.

Secretaría, 12 de abril de 2021.
Dr. Sergio Sebastián Bóveda - Secretario.

Dr. Oscar Alberto Caniza
Prosecretario Secretaría B

N° 24.746 - \$ 2.016,00
27/04 al 04/05/2021 - Chilecito

* * *

La señora Juez de Cámara Primera "B" Sala 1° - Unipersonal en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda, en los autos Expte. N° 20102200000023486 - Letra "W" - Año 2020", caratulados: "Rivero, Marta Nicolasa - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Marta Nicolasa Rivero, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (05) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 16 de diciembre de 2020.

Dr. Oscar Alberto Caniza
Prosecretario Secretaría B

N° 24.747 - \$ 1.440,00
27/04 al 11/05/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia la Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20202200000023472, caratulados: Luna Marcelo / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Luna Marcelo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (03) días.
Chilecito, 07 de abril de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 24.751 - \$ 768,00
27/04 al 04/05/2021 - Chilecito



El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, a través de su Secretaría "A", hace saber que en autos Expte. N° 10401140000000960 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Taborda, Oscar Eduardo y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaria, se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, con relación al inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 303 del Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, inscripto en la Dirección General de Catastro y D.G.I.P. a nombre de Oscar Eduardo Taborda; Diego Sebastián Taborda y Juan Pablo Taborda, tiene una superficie total de 143,21 metros cuadrados; con plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 020108/2013, de fecha 16/09/2013, compuesto de dos fracciones de terreno identificadas con la siguiente Nomenclatura Catastral: a) Parcela 1: 01-I-A-19-44, con una superficie total de 41,78 m², con los siguientes colindantes: al Norte con Miguel Vargas; al Sur con Parcela 45 de los prescribientes; al Este con Celina Montivero de Sánchez; y al Oeste con calle Avellaneda, y b) Parcela 2: 01-I-A-19-45, con una superficie total de 101,43 m², con los siguientes colindantes: al Norte con Parcela 44 de los prescribientes; al Sur con calle Alberdi; al Este con Suc. de Celina Montivero de Sánchez; y al Oeste con calle Avellaneda, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 20 de abril de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 24.772 - \$ 3.040,00
27/04 al 11/05/2021 – Capital

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 202022100000024620-"G"-2021, caratulados: "González, Clara - Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) veces a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la

herencia de la causante Clara González para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) veces.

Chilecito, L.R., 19 de abril de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 24.774 - \$ 864,00
27/04 al 04/05/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Robles, Mario Ramón, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 20202200000023749 - Letra "R" - Año 2020, caratulado: "Robles, Mario Ramón - Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Gisela Vicentini, Secretaria de la Secretaría "B".

Chilecito, 16 de marzo de 2021.

Patricia Analía Romero
Prosecretaria Secretaría B

N° 24.779 - \$ 1.440,00
27/04 al 11/05/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez, titular de la Sala Unipersonal "5" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20201210000024396 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Carrizo, Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Alberto Carrizo DNI N° 8.018.780, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces.

Chilecito, LR., 14 de abril de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 24.780 - \$ 1.280,00
27/04 al 11/05/2021 – Chilecito



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de la Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Gisela Vicentini, Secretaria, hace saber la Sra. Laura Alejandra Argañaraz, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expediente N° 2397/14 - Letra "A", caratulados: "Argañaraz Laura Alejandra - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en callejón público s/n, de la localidad de Sañogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuya superficie total es de 1 ha 5.249,55 m², cuya nomenclatura catastral es: Dpto. 07, Circunscripción: XII, Sección B, Manzana 30, Parcela 100, sus medidas son: desde el punto 1 y en dirección Noroeste, parte una línea que hasta dar con el vértice 2, mide 32,73 m; desde allí y en un ángulo de 190°16'5", con sentido Noroeste parte una línea que hasta dar con el vértice 3 mide 55,87 m; desde allí y en un ángulo de 136°9'29", con sentido Noreste parte una línea que hasta dar con el vértice 4; mide 48,56 m; desde allí y en un ángulo de 95°8'49", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 5; mide 68,22 m; desde allí y en un ángulo de 188°15'1", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 6; mide 63,91 m; desde allí y en un ángulo de 177°22'36", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 7 mide 41,49 m; desde allí y en un ángulo de 84°31'27", con sentido Sur parte una línea que hasta dar con el vértice 8 mide 12,58 m; desde allí y en un ángulo de 275°22'50", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 9 mide 17,98 m; desde allí y en un ángulo de 262°6'21", con sentido Norte parte una línea que hasta dar con el vértice 10 mide 12,45 m; desde allí y en un ángulo de 98°17'58", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 11 mide 50,68 m; desde allí y en un ángulo de 56°18'35", con sentido Suroeste parte una línea que hasta dar con el vértice 12 mide 9,18 m; desde allí y en un ángulo de 150°10'00", con sentido Suroeste parte una línea que hasta dar con el vértice 13; mide 73 m; desde allí y en un ángulo de 180°35'45", con sentido Suroeste parte una línea que hasta dar con el vértice 14; mide 101,12 m; desde allí y en un ángulo de 190°13'54", con sentido Suroeste parte una línea que hasta dar con el vértice 15 mide 37,56 m; desde allí y en un ángulo de 174°32'55", con sentido Suroeste parte una línea que hasta dar con el vértice de origen 1 mide 21,51 m, cerrando la figura geométrica en un ángulo de 80°48'18". Linda al Oeste: con Flores de Silvia, Ilaria Rosa y Suc. Cerezo, al Norte: con Elizondo Luis Germán, Rincón de Elizondo Julia, Jezuk Jorge Juan, Gómez María Isabel, y al Sur: con callejón público. Publíquense edictos por 3 (tres) días. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 24.788 - \$ 3.648,00 - 30/04 al 07/05/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° II de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, en autos Expte. N° 40102200000022696 - Letra "C" - Año 2020, caratulado: "Cabrera, Miguel Antonio; Cabrera, Roque José s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces (Art. 409 inc 2 del C.P.C.), que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pinchas, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyos datos identificatorios son: 1) El inmueble tiene una superficie total de 556,25 (quinientos cincuenta y seis con veinticinco) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. 03, Circ. "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 29. Compuesto por dos fragmentos en forma de ele (L), el primero comienza desde el mojón 1 (uno) al mojón 2 (dos), en sentido cardinal Oeste a Este, con una medición de 35,09 (treinta y cinco con nueve) metros, colindando con Vicente Gil Nieto; el otro comienza desde el mojón 2 (dos) hacia el mojón 3 (tres) con dirección cardinal Sur a Norte, con una medición de 20,56 (veinte con cincuenta y seis) metros, colindando con Vicente Gil Nieto. Al Este desde el mojón 3 (tres) al mojón 4 (cuatro) tiene una medición de 7,57 (siete con cincuenta y siete) metros, en colindando con Vicente Gil Nieto. Al Este comienza desde el mojón 4 al mojón 5 (cinco) tiene una medición de 28,97 (veintiocho con noventa y siete) metros, colindando con sucesión Adolfo Fuentes. Al Sur, desde el mojón cinco (5) hacia el mojón 24 (veinticuatro) tiene una medición de 43,25 (cuarenta y tres con veinticinco) metros, colindando con Roque José Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 24 (veinticuatro) al mojón 1 (uno) tiene una medición de 9,00 (nueve) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 2) Con una medición de 10,41 (diez con cuarenta y uno) metros, colindando con Ruta Nacional 75. El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. 03, Circ. "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 28. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 24 (veinticuatro) al mojón 5 (cinco) con una medición de 43,25 (cuarenta y tres con veinticinco) metros, colindando con Miguel Antonio Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 5 (cinco) al mojón 6 (seis), con una medición de 10,41 (diez con cuarenta y uno) metros, colindando con Suc. Adolfo Fuente. Al Sur, comienza desde el mojón 6 (seis) al



mojón 23 (veintitrés), colindando con Javier Antonio Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 23 (veintitrés) al mojón 24 (veinticuatro), con una medición de 10,41 (diez con cuarenta y uno) metros cuadrados. 3) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 27. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 23 (veintitrés) al mojón 6 (seis), con una medición de 43,28 (cuarenta y tres con veintiocho) metros, colindando con Roque José Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 6 (seis) al mojón 7 (siete) con una medición de 10,40 (diez con cuarenta) metros, colindando con Suc. Adolfo Fuente. Al Sur, comienza desde el mojón 7 (siete) al mojón 22 (veintidós) con una medición de 43,31 (cuarenta y tres con treinta y uno) metros, colindando con Ramona Nicolasa Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 22 (veintidós) al 23 (veintitrés) con una medición de 10,40 (diez con cuarenta) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 4) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 26. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 22 (veintidós) al mojón 7 (siete) con una medición de 43,31 (cuarenta y tres con treinta y uno) metros, colindando con Javier Antonio Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 7 (siete) al mojón 8 (ocho) con una medición de 10,39 (diez con treinta y nueve) metros, colindando con Suc. Adolfo Fuente. Al Sur, comienza desde el mojón 8 (ocho) al mojón 21 (veinte y uno) con una medición de 43,34 (cuarenta y tres con treinta y cuatro) metros, colindando con Leonor Juan Florencio Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 21 (veinte y uno) al mojón 22 (veintidós) con una medición de 10,40 (diez con cuarenta) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 5) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 25. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 21 (veinte y uno) al mojón 8 (ocho) con una medición de 43,34 (cuarenta y tres con treinta y cuatro) metros, colindando con Ramona Nicolasa Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 8 (ocho) al mojón 9 (nueve) con una medición de 10,39 (diez con treinta y nueve) metros, colindando con Suc. Ramona J. Cabrera. Al Sur, comienza desde el mojón 9 (nueve) al mojón 20 (veinte) con una medición de 43,37 (cuarenta y tres con treinta y siete) metros, colindando con María del Tránsito Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 20 (veinte) al mojón 21 (veinte y uno) con una medición de 10,39 (diez con treinta y nueve) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 6) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno)

metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 24. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 20 (veinte) al mojón 9 (nueve) con una medición de 43,37 (cuarenta y tres con treinta y siete) metros, colindando con Leonor Juan Florencio Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 9 (nueve) al mojón 10 (diez) con una medición de 10,38 (diez con treinta y ocho) metros, colindando con Suc. Ramona J. A. Cabrera. Al Sur comienza desde el mojón 10 (diez) al mojón 19 (diecinueve) con una medición de 43,40 (cuarenta y tres con cuarenta) metros, colindando con Julio César Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 19 (diecinueve) al mojón 20 (veinte) con una medición de 10,38 (diez con treinta y ocho) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 7) En inmueble tiene con una Superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 23. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 19 (diecinueve) al mojón 10 (diez) con una medición de 43,40 (cuarenta y tres con treinta y ocho) metros, colindando con María del Tránsito Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 10 (diez) al mojón 11 (once) con una medición de 10,37 (diez con treinta y siete) metros, colindado con Suc. Ramona J. A. Cabrera. Al Sur, comienza desde el mojón 11 (once) al mojón 18 (dieciocho), con una medición 43,43 (cuarenta y tres con cuarenta y tres) metros, colindando con Luisa Rosa del Carmen Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 18 (dieciocho) al mojón 19 (diecinueve) con una medición de 10,38 (diez con treinta y ocho) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 8) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 22. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 18 (dieciocho) al mojón 11 (once) con una medición de 43,43 (cuarenta y tres con treinta y cuatro) metros, colindando con Julio César Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 11 (once) al mojón 12 (doce) con una medición de 10,37 (diez con treinta y siete) metros, con Ramona J. A. Cabrera. Al Sur, comienza desde el mojón 12 (doce) al mojón 17 (diecisiete) con una medición 43,46 (cuarenta y tres con cuarenta y seis) metros, colindando con Bersabe Teresa Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 17 (diecisiete) al mojón 18 (dieciocho) con una medición de 10,37 (diez con treinta y siete) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 9) El inmueble tiene una superficie total de 897,03 (ochocientos noventa y siete con tres) metros cuadrados. Nomenclatura: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 21. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 17 (diecisiete) al mojón 12 (doce) con una medición de 43,46 (cuarenta y tres con cuarenta y seis) metros, colindando con Luisa Rosa del Carmen Cabrera. Al



Este, comienza desde el mojón 12 (doce) al mojón 13 (trece) con una medición de 20,71 (veinte con setenta y uno) metros, colindando con Suc. Ramón J. A. Cabrera. Al Sur, comienza desde el mojón 13 (trece) al mojón 16 (dieciséis) con una medición de 43,52 (cuarenta y tres con cincuenta y dos) metros, colindando con Leandro Miguel Nieto. Al Oeste, comienza desde el mojón 16 (dieciséis) al mojón 17 (diecisiete) con una medición de 20,71 (veinte con setenta y uno) metros, colindando con Ruta Nacional 75. 10) El inmueble tiene una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Circunscripción "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 20. a) una superficie total de 448,51 (cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y uno) metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. 03, Circ. "I" - Sección "B" - Manzana "4" - Parcela 20. Cuyos límites y linderos son: al Norte, comienza desde el mojón 16 (dieciséis) al mojón 13 (trece) con una medición de 43,52 (cuarenta y tres con cincuenta y dos) metros, colindando con Bersabe Teresa Cabrera. Al Este, comienza desde el mojón 13 (trece) al mojón 14 (catorce) con una medición de 10,34 (diez con treinta y cuatro) metros, colindando con Ramona J. A. Cabrera. Al Sur, comienza desde el mojón 14 (catorce) al mojón 15 (quince) con una medición de 43,54 (cuarenta y tres con cincuenta y cuatro) metros, colindando con Ramona J. A. Cabrera. Al Oeste, comienza desde el mojón 15 (quince) al mojón 16 (dieciséis) con una medición de 10,35 (diez con treinta y cinco) metros, colindando con Ruta Nacional 75. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley, Secretaría "B", Dr. Franco Darío Soria.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 24.792 - \$ 12.800,00
30/04 al 14/05/2021 - Aimagasta

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en autos Expte N° 14.428 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Fernández Álvaro Alfredo - Inscripción de Martillero y Corredor Público y Corredor Inmobiliario", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se considere con derecho a presentar oposición fundada, al otorgamiento de la matrícula requerida por el Sr. Álvaro Alfredo Fernández, DNI N° 34.843.967, argentino, estado civil soltero, nacido el día 04 de

septiembre de 1996, con domicilio en calle José Salinas N° 414 de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, CUIT 20-34843967-8, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara - Registro Público de Comercio. Ante mí: Dra. María José Quiroga, Secretaria - Encargada Registro Público de Comercio.

Secretaría, 20 de abril de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 24.804 - \$ 1.152,00 - 30/04 al 07/05/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas Sec. "A", Dra. María Alejandra Echevarría, secretaria del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Primo Alberto Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 10201210000024037 Letra - B - Año 2021, caratulados: "Bazán, Primo Alberto - Sucesión AB-Intestato", dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (art. 2340 última parte C.C y C.), bajo apercibimiento e' ley.-
Secretaria, La Rioja, 29 de Marzo de 2021.-

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 24.806 - \$ 192,00 - 04/05/2021 - Capital

* * *

El Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Naretto, D.N.I. N° 08.015.822 y Ramona Irma Vegan D.N.I. N° 05.962.222, a comparecer en autos Expte N° 30101211000018453 - Letra "N" - Año 2021, caratulados: "Naretto Esteban - Vega Ramona Irma - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación (Art. 2.340 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de abril de 2021.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria Paz Letrado

N° 24.807 - \$ 256,00 - 04/05/2021 - Chamental



La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Carlos Oscar Arrieta (DNI N° M8.304.430) a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 50101210000024665 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Arrieta, Carlos Oscar / Juicio Sucesorio" dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Chepes, 15 de abril de 2021.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 24.808 - \$ 288,00 - 04/05/2021 - Chepes

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un día (01) en el Boletín Oficial y cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Sra. Ana María del Valle Martínez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20101200000022212 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "Martínez Ana María del Valle / Sucesión Ab Intestato". Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, febrero de 2021.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 801.023 - S/c. - 04/05/2021 - Chilecito

* * *

La Excma. Juez subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. María Eugenia Ártico (Juez), Sra. Silvia del Valle Codocea, (Secretaria); hacen saber que el Sr. Godoy, Gabriel Aguedo, ha iniciado Juicio por Daños y Perjuicios en contra del Sr. Mamani Molina Wilson Quintín en autos Expte. N° 104001910000013469 - G - 2019, Godoy, Gabriel Aguedo c/Mamani Molina, Wilson y Otro - Daños y Perjuicios". Asimismo, cita y emplaza por el término de

diez (10) días posteriores de la última publicación, a comparecer en autos al demandado Mamani Molina Wilson para que conteste la demanda incoada en su contra. El presente edicto se publicará tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, de 09 de febrero (2021) dos mil veintiuno.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 24.809 - \$ 864,00 - 04 al 11/05/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja - 3° Circunscripción - Sec. "A", Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30101200000022554 - Letra: "R", caratulados: "Reales, Juan Carlos, Fernández, Ramona s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Reales, Juan Carlos D.N.I. N° 8.015.943, y Fernández Ramona D.N.I. N° 6.691.337, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 24.810 - \$ 224,00 - 04/05/2021 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que el señor Carlos Daniel Pizarro, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 2020120000021993 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Pizarro, Carlos Daniel s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" para adquirir la propiedad del inmueble ubicado sobre acera Este de callejón público, del Distrito San Miguel, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, el que según Plano se designa como Lote 86, de la Manzana 14, que mide: partiendo del punto 13 de la línea del frente al Oeste se dirige en sentido Norte recorriendo once metros con noventa y dos centímetros hasta dar con el punto 14, desde allí gira al Este en un ángulo de 85°7'57" para formar el costado Norte recorriendo veintiocho metros con veintitrés centímetros hasta llegar al punto 7, desde allí gira al Sur en un ángulo de 89°14'22" para formar el contra frente al Este recorriendo cuatro metros con ochenta y cinco



centímetros hasta dar con el punto 8, desde allí gira levemente en un ángulo de 181°26'59" continuando en igual sentido y recorriendo siete metros con cinco centímetros hasta llegar al punto 9, desde allí gira al Oeste en un ángulo de 89°16'58" formando el costado Sur recorriendo veintisiete metros con veinticuatro centímetros hasta dar con el punto 13 en la línea del frente en 94°53'43", cerrando así la figura geométrica en una superficie de trescientos veintinueve metros con veintinueve decímetros cuadrados (329,29 m²). Linda: al Norte con terrenos de propiedad de Rufina Margarita Rivero (hoy lote 87), al Sur con terrenos de propiedad de Enzo Walter Pizarro (hoy lote 85), al Este con terrenos de propiedad de Eladio Antonio Sosa (lote 19), y al Oeste con callejón público de su ubicación. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 7 (parte). Le fue asignada Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 14, Parcele 88. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a María Justina Rivero de Fuentes en su carácter de anterior propietario (Art. 49 del C.P.C.) y a todos los interesados estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquese por el término de tres (3) veces. Chilecito, 26 de abril de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 24.811 - \$ 2.784,00 - 04 al 11/05/2021 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 56 - Letra "D" - Año 2012. Denominado: "Caballos 2-A". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 22 de febrero de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 157 a 162, en donde el titular adjunta planilla corregida de solicitud de pertenencias, este departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada quedando graficado en consecuencia, diecisiete (17) pertenencias de 100 ha, cada una y una (1) pertenencia remanente de 12 ha 9829 m². Siendo las coordenadas

perimetales Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2464032.000 X=6879927.000 Y=2469658.000
X=6879927.000 Y=2469658.000 X=6876929.000
Y=2462617.000 X=6876929.000 Y=2462787.922
X=6877291.710 Y=2464146.675 X=6877291.711
Y=2464147.000 X=6879528.000 Y=2463843.346
X=6879527.711. Asimismo se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 52, el Ing. Rocher, Alberto se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de abril de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Caballos 2-A", solicitada por Desarrollo de Recursos S.A., ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del CM. Artículo 2°.- Por Mesa de Entrada Procédase al cambio de Carátula del expediente pasando la Manifestación de Descubrimiento a Mina. Artículo 3°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 4°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Emplácese, al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Catastro Minero, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 24.679 - 20, 27/04 y 04/05/2021 - \$ 4.410,00



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular "Rojnica Ivo Esteban" - Expte. N° 05 - Letra "R" - Año 2021. Denominado: "Esperanza XIV". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 23 de febrero de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6485974.56 - Y=3470348.31, ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 359 ha 9114.37 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3469623.680 X=6486522.990 Y=3471033.000 X=6486519.400 Y=3471033.000 X=6483967.400 Y=3469623.680 X=6483967.400. Asimismo se informa que la presente Manifestación de Descubrimiento se ubica dentro del área de Cateo "Esperanza 2" - Expte. N° 78-R-2017, a nombre de Rojnica Ivo Esteban. En relación a las pertenencias solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son hasta 30 pertenencias de tipo vetiforme y no 60 pertenencias como solicitó. De acuerdo a los Artículos 67, 176, 181 y 312 y reformado por el 351. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6485974.56 - 3470348.31-13-15-M. Fdo. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de marzo de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Esperanza XIV", de Oro y Cobre vetiforme, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Rojnica Ivo Esteban, ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo

apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

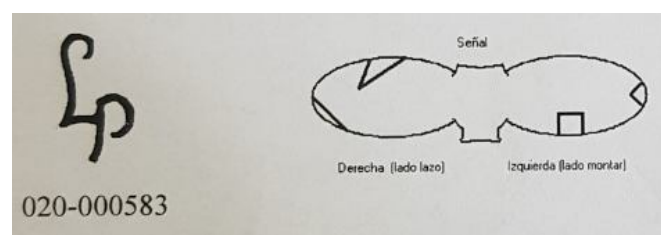
Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 24.685 - \$ 5.292,00 - 20 y 27/04 y 04/05/2021

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0009/20, caratulados: Pereyra, Luisa del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Luisa del Rosario D.N.I. 13.075.827, con domicilio en Ruta 5 Km 7 Las Parcelas del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Anzuelo de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



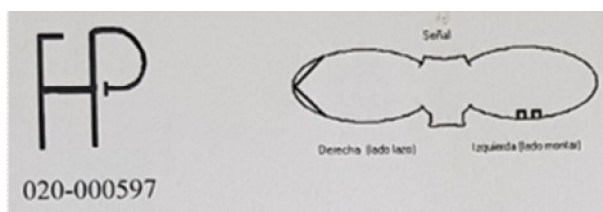
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.712 - \$ 1.008,00 - 27/04 al 04/05/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0003/21, caratulados: Paredes, Héctor Francisco. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Paredes, Héctor Francisco D.N.I. 21.360.361, con domicilio en Av. Mons. E. Angelelli 425 B° Evita del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Angel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos cuadrados de abajo; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



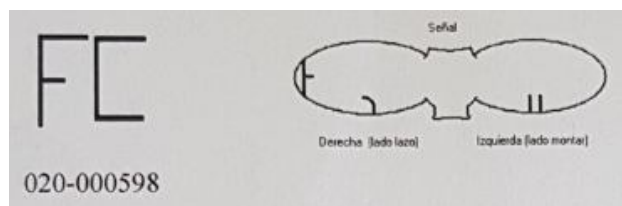
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.752 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0004/21, caratulados: Flores, Juan Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Juan Carlos D.N.I. 35.541.312, con domicilio en s/n Nombre 27, 32 Viviendas - Vichigasta del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Despunte con tajo y Arco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

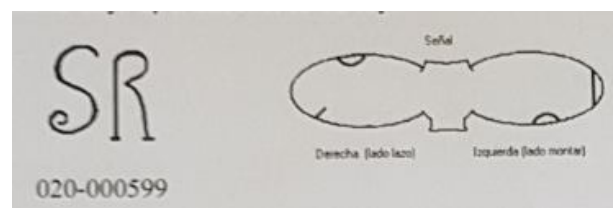


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.753 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0005/21, caratulados: Silva, Renzo Gonzalo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Silva, Renzo Gonzalo D.N.I. 31.797.215, con domicilio en Sagrado Corazón Casa N° 7 B° 12 Abril - Vichigasta del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Tajo pluma de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



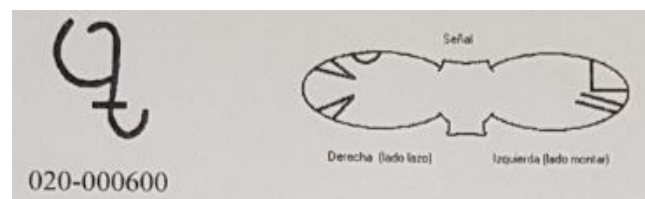
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.754 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0014/21, caratulados: Torres, Ramón Ángel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Torres, Ramón Ángel D.N.I. 41.595.969, con domicilio en Alcira Luengas 9010 - Cooperativa Canal 9 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos ramales de abajo y Banco de encima; Lado Lazo: Muesca de encima y Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



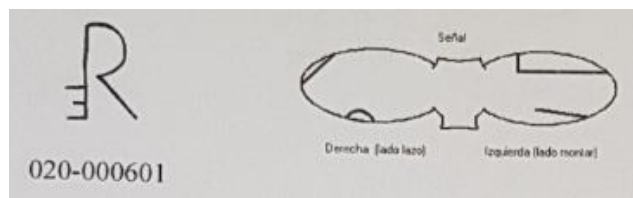
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.755 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0015/21, caratulados: Romero, Roberto Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Roberto Nicolás D.N.I. 34.724.769, con domicilio en Pública s/n - localidad Chelcos del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Media lanza de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



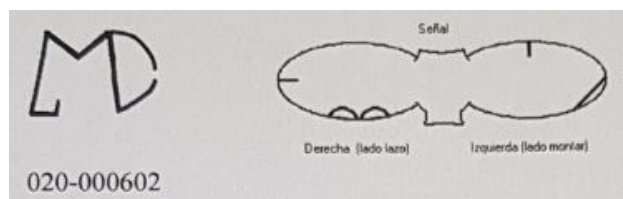
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.756 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0016/21, caratulados: Molina, David Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, David Nicolás D.N.I. 33.393.925, con domicilio en 4 de Noviembre s/n - Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar. Media lanza de abajo y Tajo de encima; Lado Lazo: Llave de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

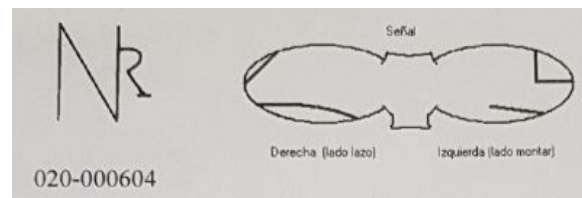


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.757 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0018/21, caratulados: Pereyra, Reyes Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Reyes Nicolás D.N.I. 33.394.852, con domicilio en Pública s/n - La Chimenea - Malanzán del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



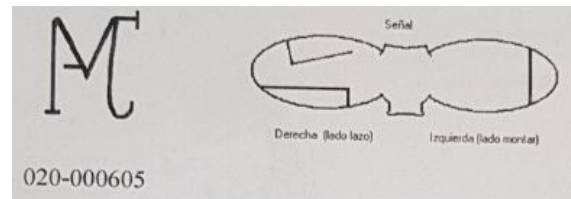
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.758 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0019/21, caratulados: Ávila, Marcial del Carmen. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ávila, Marcial del Carmen D.N.I. 22.383.900, con domicilio en Joaquín V. González s/n - Difunta Correa - Portezuelo del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón; Lado Lazo: Zarcillo de encima hecho yugo y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



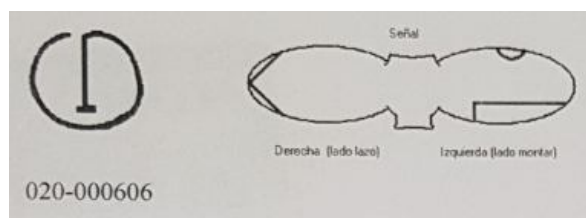
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.759 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0020/21, caratulados: Ocampo, Carmelo Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ocampo, Carmelo Daniel D.N.I. 18.366.574, con domicilio en Castro Barros 855 Parque del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



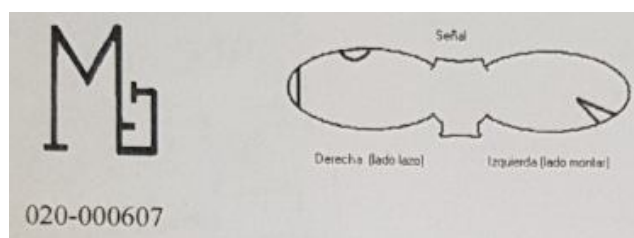
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.760 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0021/21, caratulados: Aguilar, Mercedes Alejandra. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Aguilar, Mercedes Alejandra D.N.I. 14.492.592, con domicilio en 25 de Mayo s/n B° Matadero - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media hoja de higuera de abajo; Lado Lazo: Despunte y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

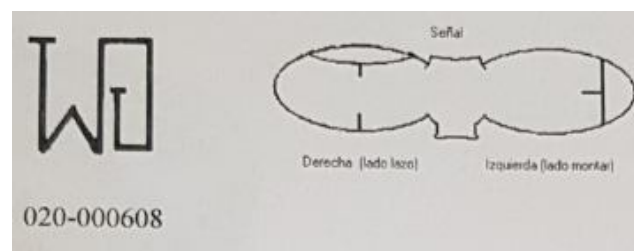


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.761 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0022/21, caratulados: Bajinay, Walter Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Bajinay, Walter Daniel D.N.I. 29.888.424, con domicilio en Avda. Pte. Perón B° Chima s/n Vichigasta del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón con tajo; Lado Lazo: Sacado de encima con tajo y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



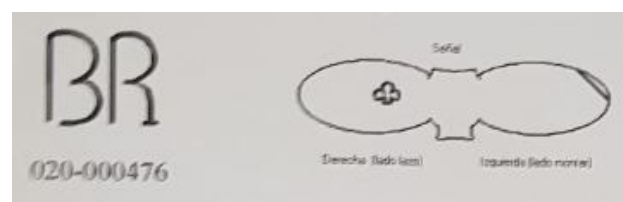
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.762 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0215/18, caratulados: Reynoso, Benito Anastacio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Reynoso, Benito Anastacio D.N.I. 10.179.012, con domicilio en Bartolomé Cataneo 6952 González Catán - La Matanza de la provincia de Buenos Aires, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima; Lado Lazo: Trébol.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



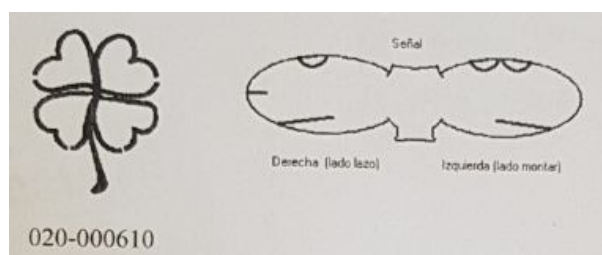
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.763 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0024/21, caratulados: Vega, Héctor Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vega, Héctor Hugo D.N.I. 34.369.719, con domicilio en Angel Vicente Peñaloza s/n B° Santa Rosa Sur Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima, Tajo en punta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

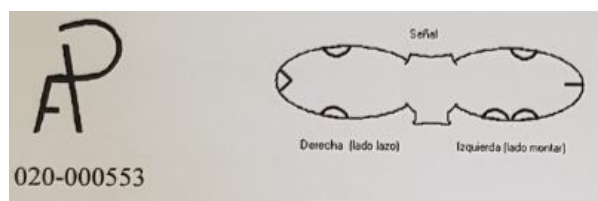


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.764 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0284/18, caratulados: Agüero, Paola del Valle. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Paola del Valle D.N.I. 34.162.227, con domicilio en Pública s/n - El Totoral del Departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, Tajo en punta y Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima, Horqueta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

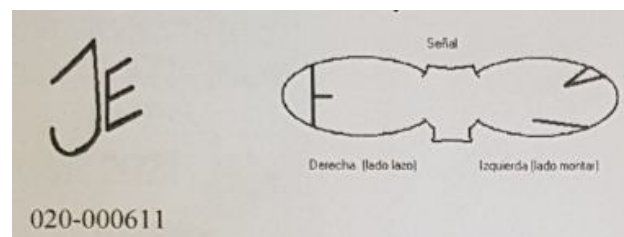


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.765 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0025/21, caratulados: Espinosa, Juan Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Espinosa, Juan Alberto D.N.I. 21.069.671, con domicilio en Avda. San Buenaventura B° Villa Regina s/n - Vichigasta del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media hoja de higuera de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima, Pilón con tajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

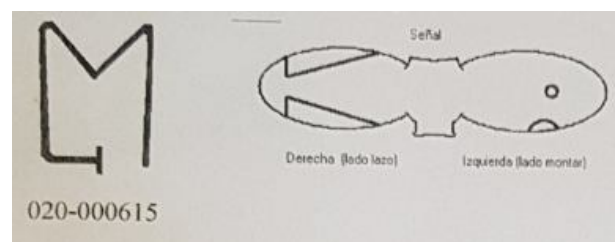


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.766 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0029/21, caratulados: Melián, Luis Celestino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Melián, Luis Celestino D.N.I. 18.207.477, con domicilio en Av. Félix de la Colina 9009 - Rivadavia del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media palmeta de encima y Media palmeta de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



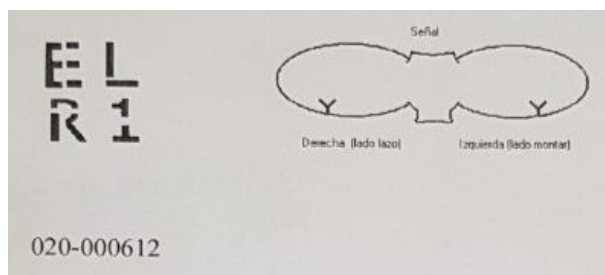
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.767 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0026/21, caratulados: Establecimiento Agro Industrial Los Robles S.A. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Eduardo Antonio D.N.I. 18.079.185, con domicilio en Esteban Bonorino 518 4 Flores ciudad de Buenos Aires, que desarrolla la actividad en el departamento General San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pinza N° 48 abajo; Lado Lazo: Pinza N° 48 abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



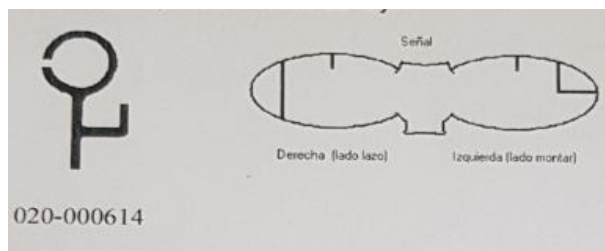
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.768 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0028/21, caratulados: Mateo, Mario Antonio Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mateo, Mario Antonio D.N.I. 21.866.574, con domicilio en Cerro de la Cruz s/n B° Tambor de Tacuarí del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Tajo de encima; Lado Lazo: Pilón y Tajo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

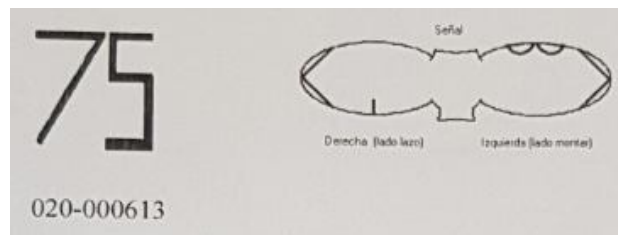


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.769 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0027/21, caratulados: Mercado, Leonardo Jacinto Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mercado, Leonardo Jacinto D.N.I. 25.120.956, con domicilio en Justina García 6 B° 10 de Mayo del departamento Sanagasta, que desarrolla la actividad en el departamento Sanagasta (17). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Punta de lanza; Lado Lazo: Punta de lanza y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



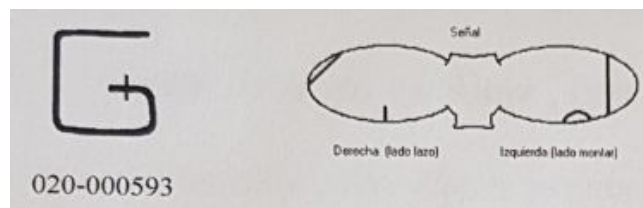
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.770 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0019/20, caratulados: Romero, Jaquelin Noelia. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 001017 a nombre de Ruarte, Ramón Gustavo DNI 26.171.381, para ser transferido a Romero, Jaquelin Noelia D.N.I. 30.244.805, con domicilio en Veterano de Guerra S7N Sur Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.771 - \$ 1.536,00 - 30/04 al 07/05/2021

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gubernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00